

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T14
Terrenos Privados

RESOLUCION 229/05

TIGRE, 7 de febrero de 2005.-

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez, dando cuenta de la existencia de predios en estado de abandono y con deuda, comprendidos en la Ordenanza 472/64, y,

CONSIDERANDO:

Que además de tratarse de un caso comprendido en la mencionada Ordenanza, la toma de posesión resulta imperativa a los efectos de preservar condiciones de seguridad y salubridad pública.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Tómase posesión inmediata, en el marco de la Ordenanza 472/64, del predio identificado Circunscripción III, Sección E, Manzana 135, parcelas 14 y 15, cuentas 5069500 y 5069600, respectivamente, por los motivos expuestos precedentemente.

ARTICULO 2.- Prosígase el trámite dispuesto en el inciso III del Art. 1º del Decreto 1382/95, conforme al siguiente detalle:

1. Por Patrimonio cúmplase los subincisos 1 y 2.
2. Remítase copia a Tasas Inmobiliarias a efectos de cumplir el subinciso 3.
3. Remítase copia a la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez a efectos de cumplir el subinciso 4 y ejecutar todos los actos previstos en la Ordenanza 472/64 y asegurar el cumplimiento de la Ordenanza 672/88.-

ARTICULO 3.- Designase a la Comisión de Vecinos que seguidamente se detalla, en el marco del Art. 178 inciso 3, del Decreto Ley 6769/58, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", cuidadora honoraria para ejercer las obligaciones municipales emergentes de la presente Resolución y de la Ordenanza 472/64, bajo supervisión y responsabilidad de la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
Nicolás Raúl Pedemonti Garmendia 418. Benavidez.	DNI 10.699.315
Liliana Noemí Luna de Ortíz Garmendia 432. Benavidez.	DNI 12.615.868
María Alejandra Ferrara Garmendia 444. Benavidez.	DNI 28.306.156

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga Área Patrimonio. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Subsecretaría Coordinadora de Benavidez, la que oportunamente elevará la propuesta de destino a los efectos del cumplimiento del Art. 5 de la Ordenanza 472/64.

▣ **Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 229/05